

CAV 18.40 AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS FORMATIVAS

26 de Junio de 2018

Con fecha 20 de junio se han publicado en el BOPV las “Ayudas Económicas para la Realización de Acciones Estratégicas Formativas” que ha puesto en marcha el Gobierno Vasco a través de Lanbide. Resolución en el BOPV:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1803178a.pdf>

Objeto:

- Establecer ayudas para el desarrollo de acciones de formación (acciones estratégicas de formación) dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus trabajadores.
- Se consideran acciones estratégicas aquellas directamente vinculadas al proyecto de la empresa y que puedan estar soportadas en un diagnóstico de necesidades o documento similar.
- Los recursos económicos que se dedicarán a la financiación de la presente convocatoria ascienden a un máximo de 3.200.000 euros, de los cuales 1.600.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018 y 1.600.000 euros corresponden al crédito de compromiso de 2019.
- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra subvención pública que puedan percibir sus beneficiarios para la realización de las mismas acciones formativas.

Beneficiarios:

- Empresas con centro de trabajo en la CAPV, que cuenten con una plantilla de 35 o más trabajadores (excepcionalmente menor plantilla).
- También podrán solicitar ayudas los grupos de empresas que cuenten en su conjunto con 50 o más trabajadores.
- Las empresas deberán consumir el crédito disponible para el ejercicio en el sistema estatal de bonificaciones.

Costes financiables:

- La ayuda es para acciones formativas que se desarrollen entre 01/01/18 y 28/06/19.
- Los costes correspondientes a la contratación de servicios de formación externos a la empresa.
- El coste de formadores o formadoras internos.
- El coste de material fungible, incluyendo el material de protección y seguridad. En el caso de la «teleformación» son financiables los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes hasta un máximo del 10 por ciento del coste total de la acción.
- El coste de materiales didácticos.
- El seguro de las personas trabajadoras en formación. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.
- Las amortizaciones, en la proporción imputable a cada acción formativa, y alquileres de instalaciones y equipamientos imputables al desarrollo de las acciones formativas. Asimismo, los costes indirectos no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificadas.

Ayuda:

-
- La ayuda máxima a recibir no podrá superar en 1,5 veces para empresas grandes y en 5 veces para empresas de menor tamaño, el montante anual de la cuota de formación profesional, salvo excepciones concretas.
 - Las solicitudes recibidas se valorarán en base a unos criterios establecidos. Asimismo se realizará una valoración económica de las iniciativas formativas presentadas en base a unos módulos establecidos.
 - Los módulos económicos oscilarán entre 4,2 y 13 €/hora/participante.

Plazo:

20 de julio de 2018.

Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados que Hobetuz pondrá a disposición en su página web y se cumplimentarán en soporte papel y en el soporte informático facilitado por Hobetuz en www.hobetuz.com.

Con anterioridad a la presentación de la solicitud ante Hobetuz, el solicitante informará a la Representación Legal de las Personas trabajadoras (RLT) sobre las acciones formativas.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, por favor, no duden en ponerse en contacto con AFM (Tif.:943 309009 – josu.riezu@afm.es / lourdes.gundin@afm.es)